



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 1284/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Mabel Beatriz NADDAF, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1284/98 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1284/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

la aprobación de las asignaturas Internetworking e Informática Jurídica y Proyecto, exceptuándola de sus correspondientes correlativas Inglés Técnico II y Administración de Recursos Humanos, a la alumna Mabel Beatriz NADDAF, legajo nro. 07-77489-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 674/98

U.T.N.
C.T.
UR

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR O GENERAL A/C